



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, -5 ENE. 1995

VISTO: El Expediente N^o 583/94, Letra: C.D. en el que obra Proyecto de puesta en marcha de una Granja Educativa Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Proyecto está orientado a brindar capacitación agropecuaria a menores y adolescentes en situación de riesgo social;

Que el objetivo que se persigue con este emprendimiento, a través de la actividad comunitaria, es el de dar respuesta y contener mediante la capacitación y el aprendizaje en tareas de granja, a los menores y adolescentes expuestos a las adicciones sociales; con el objetivo de lograr modificaciones específicas a estas conductas;

Que así también se logrará el protagonismo de los beneficiarios en función de sus necesidades sociales con el propósito de formar recursos humanos calificados;

Que todo lo anteriormente expuesto son objetivos que permanentemente se ha tratado de obtener desde éste Concejo Deliberante a través del trabajo constante de los Ediles que lo integran;

Que en virtud a lo establecido en las normas en vigencia, se hace necesario autorizar al Ejecutivo Municipal a constituir una cuenta especial que contendrá los aportes del Programa Federal de Solidaridad (PROSOL) y todos aquellos aportes que tengan como finalidad llevar adelante el mencionado Proyecto;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste

R F *CR*



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Cuerdo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

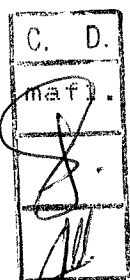
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a constituir una Cuenta Bancaria Especial que se denominará "GRANJA EDUCATIVA MUNICIPAL", en virtud a lo expresado en el exordio.-

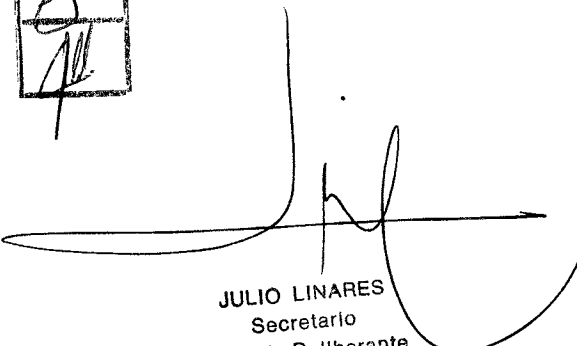
ARTICULO 2º.- Los recursos que integrarán la Cuenta Especial mencionada en el artículo 1º de la presente, serán los que se obtengan por el aporte del Programa Federal de Solidaridad (PROSOL) y por todo otro que tenga como destino específico la GRANJA EDUCATIVA MUNICIPAL.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1490 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/11/94.-




JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 5 ENE 1995

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1490 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al Ejecutivo Municipal a constituir una Cuenta Bancaria Especial que se denominará "GRANJA EDUCATIVA MUNICIPAL".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1490 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a constituir una Cuenta Bancaria Especial que se denominará "GRANJA EDUCATIVA MUNICIPAL".

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 002 /95.

Dep.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FLORENCIA J. PASTOR
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BERTO WILDER
Secretario Rel. Comun. y Turismo
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
Intendente
MUNICIPALIDAD USHUAIA

[Handwritten signature]